

RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vacantes los puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, cuya provisión se estima necesaria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto convocar concurso general para su cobertura.

El presente concurso se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018 y publicado en BOCyL de 30 de julio de 2018 (nº: 146) mediante Resolución de 20 de julio de 2018 del Rectorado de la Universidad de Burgos.

También se regirá, en lo que resulte aplicable, por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; y, con carácter supletorio, resultará de aplicación el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo o Escala al que esté adscrito el puesto de trabajo ofertado, siempre que reúna las condiciones generales exigibles y ostente alguna de las siguientes condiciones:

- a) Personal funcionario de carrera perteneciente a la Universidad de Burgos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46





firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a la Escala a la que pertenezca el puesto ofertado.

El personal funcionario de cada Cuerpo o Escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad. A estos efectos, y atendiendo a la naturaleza de las correspondientes pruebas selectivas, los requisitos de participación en las mismas y la Escala de pertenencia, se distinguen las siguientes especialidades: Administrativa, Informática y Bibliotecas/Archivos

- b) Pertenecer a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, encontrarse en activo en los mismos, prestando servicios como personal funcionario de carrera a la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Universidad de Burgos.
- c) También podrán participar el personal funcionario de otras universidades o administraciones con las que la Universidad de Burgos tenga firmado convenio o acuerdo de reciprocidad en materia de provisión de puestos de trabajo.

1.2 Podrá participar el personal funcionario en las situaciones de servicios especiales, excedencia para el cuidado de hijos, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el Rector de la Universidad de Burgos, y que reúnan todos los requisitos de adscripción al subgrupo establecido en el Anexo I.

1.3 El personal funcionario en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Burgos o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa está obligado a participar en los concursos solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúna los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

2. Valoración de Méritos

2.1 El concurso general, regulado en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos (en adelante Reglamento), se resolverá en una única fase de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo I del mismo.

2.2 El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida.

2.3 Para obtener el puesto, la puntuación mínima del concurso general será el 40 por ciento del total de los puntos establecidos en el Anexo I del Reglamento, quedando

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguna de las personas aspirantes.

2.4 En cuanto al régimen de valoración de méritos se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.

2.5 La valoración del conocimiento y experiencia en aplicaciones informáticas específicas referentes a la Formación Específica (apartado 3 letra B del Anexo I) será la establecida en el Anexo I para la plaza convocada.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Burgos, se presentarán en la Sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). Para su presentación se deberá utilizar el certificado digital o DNI electrónico. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258009

3.2 El plazo para la presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.3 Las personas solicitantes deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Con el objeto de acreditar la **formación recibida e impartida** se deberá presentar:
 - Certificado del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para los cursos y acciones formativas acreditadas ante este Instituto.
 - Para los cursos y acciones formativas no acreditadas por el IFIE, deberán presentar el Anexo IV así como fotocopia de la documentación justificativa correspondiente.
- b) Con el objeto de acreditar la **titulación académica** se deberá presentar:
 - Solicitud de valoración (Anexo V) y fotocopia compulsada del título. Están exentos de presentar dicha fotocopia aquellas personas aspirantes que lo tengan acreditado en su expediente personal.
- c) Con el objeto de acreditar las **titulaciones específicas u otros estudios reglados** previstos en el punto 3 b) del Anexo I del Reglamento, se deberá presentar:
 - Solicitud de valoración (Anexo V) y fotocopia compulsada de la documentación justificativa. Están exentos de presentar dicha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



fotocopia aquellas personas aspirantes que lo tengan acreditado en su expediente personal

- d) Con el objeto de acreditar las **actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y actividades acreditadas en órganos de representación y de gestión** previstas en el punto 3 c) del Anexo I del Reglamento, se deberá presentar:
- Solicitud de valoración (Anexo V) y fotocopia compulsada de la documentación justificativa. Están exentos de presentar dicha fotocopia aquellas personas aspirantes que lo tengan acreditado en su expediente personal

3.5 Para la valoración de la **antigüedad**, el **grado consolidado** y la **experiencia en el desempeño de puestos de trabajo por Áreas Funcionales** (punto 3 a del Anexo I del Reglamento), una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos remitirá la correspondiente certificación a la Comisión de Valoración y a las personas aspirantes. Dicha certificación se incorporará al expediente para la valoración de dichos méritos.

4.- Procedimiento de actuación

4.1 El procedimiento de actuación del concurso se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

4.2 Las resoluciones establecidas en los apartados 1 y 3 del artículo 12 del Reglamento, así como las propuestas reguladas en los puntos 5 y 6 del mismo artículo se harán públicas en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) así como en la página web del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos

5. Resultas

5.1 En esta fase se podrá ofertar el puesto convocado si no se ha cubierto en la fase de concurso y el que haya quedado vacante como consecuencia de la adjudicación en la fase de concurso.

5.2 Una vez publicada la Resolución del concurso establecida en el punto 9 del artículo 12 del Reglamento, se establecerán los puestos convocados a resultas y el plazo para participar en dicha fase, debiendo las personas interesadas cumplir los requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base 1 de esta convocatoria. En esta fase, la Gerencia, en función de los puestos vacantes generados y de las necesidades de gestión de los Servicios afectados, previamente informada la Junta del PAS, podrá resolver que no se oferten todas las vacantes existentes.

5.3 La resolución de las resultas se efectuará siguiendo lo establecido en la convocatoria. La fecha de valoración de los méritos será la del plazo de presentación de

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



instancias de la primera fase del concurso no la de finalización del plazo de presentación de resultas.

5.4 En el supuesto de que en la fase de resultas no se cubran todos los puestos ofertados o se hayan generado puestos vacantes como consecuencia de la adjudicación en esta fase, a discreción de la Gerencia, en función de los puestos vacantes generados y de las necesidades de gestión de los Servicios afectados, podrá establecerse una o varias nuevas fases de resultas, con las mismas características y condiciones que la anterior.

6. Comisión de Valoración

6.1 El régimen jurídico de composición y funcionamiento de la Comisión que se nombre para la valoración del concurso será el establecido en el artículo 5 del Reglamento

6.2. La composición de la Comisión de Valoración para el presente concurso general es el establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

7. Resolución del concurso

7.1 El plazo máximo de resolución del concurso general será el establecido en artículo 12.8 del Reglamento

7.2 La adjudicación de la plaza vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de los diversos epígrafes del baremo establecido en la Anexo II del Reglamento.

7.3 La publicación de la Resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y en ella figurarán los datos del funcionario o funcionaria y del puesto adjudicado. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo.

8. Toma de posesión

8.1 El régimen de toma de posesión se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento

9. Normal final

9.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



9.2 Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, a 28 de septiembre de 2023

EL RECTOR



Firmado digitalmente por
13069306Q MANUEL PEREZ (R:
Q0968272E)
Fecha: 2023.09.28 14:23:46 +02'00'

Manuel Pérez Mateos

ID DOCUMENTO: 3e+PdZl867qXreWgigMwtzQcItc=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD / SERVICIO	SUBGRUPO	ESCALA	NIVEL	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	APLICACIONES INFORMÁTICAS
SCP1101	Jefe de Negociado de Ingresos	Servicio de Contabilidad y Presupuestos	CI/C2	Administrativa	18	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la base de datos de terceros en el sistema UXXI-EC - Realización de la facturación y seguimiento de deudores - Control y seguimiento de las cuentas bancarias de su competencia - Imputación de ingresos recibidos y realización de docs de ingreso - Conciliación de cuentas bancarias - Realización de documentación contable relativa a devoluciones de ingresos, pagos extrapresupuestarios y reintegros en tesorería - Elaboración de los cargos internos - Contabilización de ingresos 	Generales	<ul style="list-style-type: none"> - UXXI Económico: 2 puntos - Paquete Office: 1 punto

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



ANEXO II: COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- Comisión de valoración titular

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA/PUESTO
Presidente	Simón Echavarría Martínez	Gerente
Secretaria	M ^a Cruz Atanes Martínez	Jefa de Sección
Vocal	Margarita Ruiz Martín	Jefa de Servicio
Vocal	Fernando de Pablo Gómez	Jefe de Servicio
Vocal(*)	M ^a Pilar Martínez Sancho	Secretaria de Órganos de Gobierno

(*) Art. 5.1 apartado tercero del Reglamento

2.- Comisión de valoración suplente

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA/PUESTO
Presidente	José Ángel Contreras Hernando	Vicegerente
Secretario	Raúl Soto López	Jefe de Unidad
Vocal	Marta Santamaria Alday	Jefa de Sección
Vocal	Carlos Cañibano Quintanilla	Jefe de Unidad
Vocal(*)	M ^a Teresa Arroyo Redondo	Jefa de Unidad

(*) Art. 5.1 apartado tercero del Reglamento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



ANEXO IV: FORMACIÓN IMPARTIDA Y RECIBIDA

DON/ DOÑA _____

Participante en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos, a los efectos de valoración de curso de formación y perfeccionamiento, someto a valoración los siguientes cursos recibidos (1):

Número	Fecha de realización	Denominación del curso	Organismo que le impartió	Número de horas	Valoración con aprovechamiento (2)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Y los siguientes cursos impartidos (1):

Número	Fecha de impartición	Denominación del curso	Organismo donde se impartió	Número de horas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Firmado: _____

- (1) Se debe aportar copia cotejada del título o certificado que lo acredite.
 (2) Indicar con SI, los cursos en los que se ha certificado aprovechamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46



ANEXO V:

DON/ DOÑA _____

Participante en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos, solicito la valoración los siguientes méritos recogidos en la convocatoria:

A) Titulación académica (Base punto 2.2 del Anexo I del Reglamento):

Fecha de expedición del título	Título Obtenido	Organismo que le expide

B) Titulaciones específicas u otros estudios reglados (Punto 3 b del Anexo I del Reglamento):

Fecha de expedición del título/Certificado	Título/Certificado Obtenido	Organismo que le expide

C) Actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y actividades acreditadas en órganos de representación y de gestión (Punto 3 c del Anexo I del Reglamento):

Actividad/Reconocimiento/Participación en órganos de representación y órganos colegiados	Periodo de la actividad desarrollada/Fecha del Reconocimiento/Periodo de participación en órganos

El personal concursante estará exento de presentar la documentación justificativa de los méritos alegados en este Anexo cuando lo tengan acreditado en su expediente de personal.

Firmado: _____

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-10-2023 13:00:51
PEREZ MATEOS MANUEL	28-09-2023 14:23:46

